



"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. Cesar MILSTEIN"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 0686-021

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 JUL 2021

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló al Señor Jorge Enrique CONCHA, DNI: N° 07.690.679, en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jorge Enrique CONCHA accedió a los beneficios jubilatorios con fecha 31 de diciembre de 2016;

Que durante su desempeño como agente de esta Universidad el Señor Jorge Enrique CONCHA interpuso impugnación contra dicho acto administrativo, solicitando se lo reencasille en la Categoría 02 del mencionado agrupamiento. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución nº 0606-012;

Que en este sentido, el Señor Jorge Enrique CONCHA inició los autos judiciales caratulados "CONCHA, JORGE ENRIQUE C/UNT. S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 4723-009 que tramita en el Juzgado Federal nº 2 de Tucumán;

Que mediante sentencia de fecha 07 de mayo de 2020 del Juzgado Federal nº 2 de Tucumán que obra a fs. 1/8 se declara la nulidad de la Resolución nº 1964-007 solo en lo que respecta a la homologación del reencasillamiento del Señor Jorge Enrique CONCHA en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006 y, en consecuencia, ordena a esta Universidad a dictar los actos administrativos a través de cuales reencasille al nombrado en la Categoría 02 del citado agrupamiento, con el efecto retroactivo previsto en el artículo 73º del mencionado decreto, como así también abonar las diferencias que se le adeudasen por el cambio de categoría desde octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que accedió a su jubilación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta a fs. 9/9 vta. que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia mencionada, corresponde dar cumplimiento a la misma y, en consecuencia, reencasillar al Señor Jorge Enrique CONCHA en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo y la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla con el cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor CONCHA y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria;

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
LIC. DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. Cesar MILSTEIN"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 0686-021

-2

//////////

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al reencasillamiento del Señor Jorge Enrique CONCHA, DNI. Nº 07.690.679, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 07 de mayo de 2020 del Juzgado Federal nº 2 de Tucumán recaída en los autos caratulados "CONCHA, JORGE ENRIQUE C/UNT. S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 4723-009".-

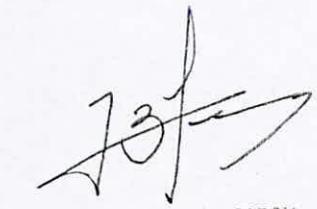
ARTICULO 2º.- Reencasillar al Señor Jorge Enrique CONCHA, DNI. Nº 07.690.679, ex agente (jubilado) de esta Universidad en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006.-

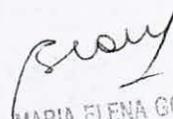
ARTICULO 3º.- En consecuencia, la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor Jorge Enrique CONCHA y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión;

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 0890 2021
mda


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN